

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " " "
NUMERO SUELTO . . . . .	0,50 " " "
LÍNEA O FRACCION . . . . .	1 " " "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Antonio Maquá Carrizo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veintisiete hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de "La Amarilla", sita en el paraje llamado La Rebollada, parroquia de Taja, concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice de la esplanada de la Iglesia y se medirán 800 metros dirección Sur; de punto de partida 100 metros Sur, para la primera estaca; de primera a segunda, 100 metros Oeste; de segunda a tercera, 50 metros Sur; de tercera a cuarta, 1.000 metros Oeste; de cuarta a quinta, 50 metros Norte; de quinta a sexta, 600 metros Oeste; de sexta a séptima, 100 metros Norte; de séptima a octava, 600 metros Este; de octava a novena, 50 metros Norte; de novena a décima, 1.000 metros Este; de décima a undécima, 50 metros Sur; de undécima a duodécima, o sea a punto de partida, 100 metros Este; quedando así cerrado el perímetro de las veintisiete hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 24.935.

Hago saber: Que don Severino Izquierdo Fernández, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veintidós hectáreas de la mina de antracita, que se conocerá con el nombre de "Somero", sita en el paraje llamado Llanos de Somero, parroquia de Somero, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del lado derecho de la parte inferior de la finca propiedad de don Manuel Álvarez Gutiérrez, sita en Llanos de Somero, y desde este punto de partida a la primera estaca en dirección Sur, 100 metros; de primera a segunda Oeste, 1.000 metros; de segunda a tercera Norte, 200 metros; de tercera a cuarta Este, 1.100

mts.; de cuarta a quinta S., 200 metros; de quinta a primera Oeste, 100 metros; cerrando así el perímetro de las veintidós hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 24.934.

Hago saber: Que don Gonzalo Rico Avello, vecino de Oviedo, representante de la S. M. Duro-Felguera, ha presentado solicitud de registro de quince hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Proteo", sita en el paraje llamado Braña del Río, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 1 de la concesión "quinta Dem.ª a Venturo", número 9.865; de punto de partida, 273,27 metros al Norte magnético y se colocará la primera estaca; de primera a segunda Este, 300 metros; de segunda a tercera Sur, 500 metros; de tercera a cuarta Oeste, 300 metros; de cuarta a quinta Norte, 226,73 metros; cerrando así el perímetro de las quince hectáreas solicitadas.

Los rumbos son los mismos que los de la concesión Venturo, número 3.014 y la línea cuarta primera, debe intstar con ella. Las estacas segunda y tercera deben caer respectivamente sobre la décimotercera y el punto de partida de la concesión "Mosquera primera" número 3.077.

Fué admitido este registro con el número 24.938.

Hago saber: Que don Maximino Espina García, vecino de Barros, (Langreo), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de arcilla, (usos industriales), que se conocerá con el nombre de "San Lázaro 2.º", sita en la parroquia de San Esteban de las Cruces, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste del cementerio del Salvador, y desde él se medirán 100 metros dirección Este, 38'00 Norte, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda Norte, 38'00 Oeste, 400 metros; de segunda a tercera Oeste, 38'00 Sur, 500 metros; de tercera a cuarta Sur, 38'00 Este, 400 metros; de cuarta a punto de parti-

da Este, 38'00 Norte, 400 metros; cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y están expresados en grados centesimales.

Fué admitido este registro con el número 24.939.

Hago saber: Que don Evaristo Iglesias Fernández, vecino de San Andrés, (Trubia), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de carbonato cálcico, que se conocerá con el nombre de "Evaristo", sita en el paraje llamado la Escrita de San Andrés, parroquia de Trubia, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca clavada 60 metros al Sur del centro del extremo Este del llamado Puente de la Escrita, sobre la carretera Trubia Quirós, y desde este punto de partida dirección Sur, 500 metros, colocando la primera estaca; de primera a segunda Este, 400 metros; de segunda a tercera Norte, 500 metros; de tercera a punto de partida Oeste, 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador civil, dicho registro con el número 24.942 sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de su demarcación, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 23 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Froilán Neira Andión, Teniente de Infantería y Secretario Habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo. Certifico: Que por providencia dic-

tada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido dictada sentencia absolutoria en los expedientes números 1.047, 1.046, 1.045, 1.040, 1.101, 1.141, 718, 715, 1.133, 1.125, 580, 581, 589, 605, 780, 600, 787, 453, 542, 573, 562, 561 y 583 del Registro de este Tribunal, seguido contra los expedientados Benigno Tejera García, Manuel García Valdés, Manuel García Martínez, Fernando González Rodríguez, María Fernández González, Jesús Iglesias Franco, Ramón San López, Manuel Grandá de la Torre, Leonardo Fernández Huerta, Justo Álvarez Pedrosa, Luz Fernández Rojo, Socorro Fernández Alonso, Maximino Fernández González, Atlano Marcos García, Marcial García Álvarez, Patricio Pascual, Hermenegildo Rubio Marcos, Laureano González, Cefirino González Fernández, Francisco González, José Medina, Román Prendes Sala y Bernardo Outea, respectivamente, dichas expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia de los referidos expedientes.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Froilán Neira.—Visto bueno. El Presidente, José Bento.

Don Froilán Neira Andión, Teniente provisional de Infantería y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecho el resto de la sanción económica impuesta por sentencia número 203 de 1940, en el expediente que se le siguió con el núm. 171 a la expedientada María Castaño García, vecina de Langreo, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado so-

bre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a los efectos de inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y dos. — El Secretario, Froilán Neira. — V.º B.º El Presidente, José Bento.

Don Froilán Neira Andión, Teniente provisional de Infantería y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecho el total de la sanción económica impuesta por sentencia número 67 de 1941, en el expediente que se le siguió con el núm. 279 al expedientado Alfredo Mendizabel Villalba, vecino de Oviedo, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y dos. — El Secretario, Froilán Neira. — V.º B.º El Presidente, José Bento.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

##### Edicto

A medio del presente edicto, se anuncia el oportuno concurso público para la adquisición de cuarenta y tres uniformes; con destino a los componentes de la "Banda de Oviedo", que patrocina el Excmo. Ayuntamiento.

El precio unitario de los uniformes no excederá de trescientas cincuenta pesetas, incluyéndose en esta cantidad el costo del género necesario para la confección de la correspondiente gorra.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones, tendrá lugar en la sala de Comisiones de esta Casa Consistorial de Oviedo, bajo la presidencia del señor Alcalde, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de diez días, también hábiles, que se concede para la presentación de los mismos pliegos, los cuales serán entregados en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), durante las horas de diez a trece de cada uno de los días del indicado plazo, computable éste desde la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en el concurso que se anuncia, será indispensable que el concursante constituya un depósito, como fianza provisional, de trescientas una pesetas. La fianza definitiva será de seiscientos dos pesetas.

A la vista de las proposiciones que se presenten, el Ayuntamiento elegirá la que estime más conveniente, pu-

diendo desecharlas todas. Y, en su caso, la entrega de los uniformes se efectuará por el adjudicatario, en el plazo máximo de cuarenta días a contar de la fecha en que se notifique el acuerdo de la adjudicación.

El pago del importe de los uniformes, se realizará dentro del mes siguiente a el día en que hayan sido recibidos. Para el bastanteo de poderes, queda designado el Abogado Consistorial don Manuel Pumares Muñiz.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al siguiente modelo:

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de ....., calle de ....., número....., enterado del anuncio de concurso publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo para la adquisición de cuarenta y tres uniformes con destino a los componentes de la "Banda de Oviedo", que patrocina el Excmo. Ayuntamiento, conociendo al detalle las condiciones del concurso se comprometo a suministrar dichos uniformes, al precio de..... (en letra)..... pesetas y..... (en letra)..... céntimos, cada uniforme, incluyéndose en este precio el género para la confección de la gorra

Oviedo, ... de ....., de 1942. — (Firma del proponente).

Al pliego de proposiciones se acompañará por separado una muestra del género, el documento que justifique la constitución del depósito provisional, la cédula personal del ofertante, y en su caso, los documentos o poderes que justifiquen su personalidad.

Oviedo, 23 de enero de 1942. — El Alcalde - Presidente, Carlos G. Rosales.

#### DE PRAVIA

Acordado por la Comisión Gestora municipal con intervención de las cuatro quintas partes de capitulares que la integran, la obtención de un préstamo de 50.000 pesetas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo, al interés anual libre de un cuatro y medio por ciento a reintegrar en diez años, para con esa cantidad atender, con otra mayor suma disponible, al pago de intereses atrasados de los diversos empréstitos municipales, cuyo aplazamiento motivaron las circunstancias anormales por las que atravesó el Municipio como consecuencia de la campaña de liberación llevada a cabo por el glorioso Ejército Nacional, se hace saber al público dicho acuerdo a fin de que cuantas personas a bien lo tengan, puedan examinar el expediente en las oficinas municipales en los días laborables y horas de oficina, durante el plazo de quince días, y en su caso formular reclamaciones.

Pravia, 31 de diciembre de 1941. — El Alcalde.

#### DE ALLANDE

### Junta General del Repartimiento de Allande

#### Edicto

Don Saturnino Rodríguez Pérez, Presidente de la Junta General del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que formado por esta Junta el repartimiento general por utilidades de esta localidad, para el año actual de 1942, y cuatro años más

sucesivos, con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto de 11 de septiembre de 1918, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto y demás disposiciones legales.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta, las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Polá de Allande, 19 de enero de 1942. — Saturnino Rodríguez Pérez.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

Don Federico Martín Martín, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente, se cita y llama al perjudicado en sumario número 531 del pasado año, por hurto de un reloj, el que hallándose dormido una noche del pasado mes de agosto en un prado de los Económicos, de esta ciudad, le fué sustraído un reloj de pulsera marca "Vulcain", para que comparezca en el término de tercer día, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, demostrarse parte en la causa o renunciar a los perjuicios ocasionados por el hecho punible, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Oviedo, 16 de enero de 1942. — Federico Martín. — El Secretario, César Avello.

#### DE CANGAS DE ONIS

Por la presente se cita a Francisco Sierra del Dago, Cartero urbano interino que fué de la Cartería rural de Arriondas, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para que sea oído en declaración en el sumario que se le sigue con el número 84 de 1941, por estafas y hurtos cometidos en el desempeño de su cargo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Cangas de Onís, 20 de enero de 1942. — El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

### JUZGADO DE DEBITOS MONETARIOS

#### Edicto

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita a Baldomero Conce Calviño, de veintidós años, casado, tornero mecánico, hijo de Baldomero y Dora, natural de la Machica, (Orense), y con domicilio en Oviedo, calle de Tenderina Baja, número cinco, bajo, izquierda, y el cual se sabe se encuentra en Portugal, para que en el tér-

mino de treinta días, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa de la Moreda, de esta capital, (Madrid), a fin de prestar declaración en el expediente número 1349-41, que por delito de contrabando monetario se sigue contra el mismo; bajo apercibimiento que de no comparecer, se fallará el expediente previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — José Villarias Bosch.

## Anuncios no Oficiales

### BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiendo sido extraviados en poder de la interesada los resguardos números 5.210, expedido por este Banco, con fecha 6 de abril de 1918, comprensivo de seis Acciones de la Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara", por pesetas nominales tres mil, número 6.026, expedido por el mismo en 11 de junio de 1920, comprensivo de seis Acciones de la misma Sociedad por pesetas nominales tres mil; número 7.111, expedido por el mismo en 19 de junio de 1923, comprensivo de nueve Acciones de dicha Sociedad, por pesetas nominales cuatro mil quinientas, número 8.071, también expedido en este Banco con fecha 19 de enero de 1926, comprensivo de veintiocho Acciones de la misma, por pesetas nominales catorce mil.

Se hace público en conocimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre de la titular doña María Uría Uría, de Oviedo, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, a 24 de enero de 1942. — Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José María Irurita Villanueva, Director Gerente.

### BANCO DE GIJON

#### Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este BANCO DE GIJON a nombre de doña Cristina Hernández Sol, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días, de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 24.408 expedido el 8 de agosto de 1931, comprensivo de pesetas nominales 1.000 en dos Obligaciones del Empréstito del Ayuntamiento de Gijón 5 por 100, Serie primera. Resguardo número 6.971, expedido el 3 de enero de 1914, comprensivo de pesetas nominales 71.000, en 142 Obligaciones del Ayuntamiento de Gijón, serie segunda.

Gijón, 16 de marzo de 1941. — El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.